PROFORMA DE CONTRATO
OBRAS DE REGULARIZACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL

En Ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, a los …….. del mes de …… del año dos mil doce, por un lado la Municipalidad de San Pedro del Paraná, con domicilio en la misma ciudad, representada por el Intendente Municipal **SR. NELSON ALVAREZ** y por el Secretario General **SR. FREDDY MARTINEZ,** en adelante **LA CONTRATANTE** y por el otro, la firma **……..** con domicilio en ……., debidamente representada en este acto por ……**,** en adelante **EL CONTRATISTA**. Las partes convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. El Pago de la Obra se efectuará en Guaraníes, con fondos previstos en el Rubro 520.30.011 "Construcciones", la ejecución será imputado en el presente periodo fiscal, pudiendo ser trasladado a cuenta pendiente al presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro del Paraná, con la aprobación de la Junta Municipal (Art. 14 de la ley 2051).-

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, con relación a la obra denominada **"OBRAS DE REGULARIZACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL `PARANÁ"** en la localidad de San Pedro del Paraná, Departamento de Itapúa.-

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
2.1 **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la construcción de la obra indicada, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:

a) Contrato firmado;
b) Oferta;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas;
d) Planilla de Cómputo, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su oferta;
e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.

2.2 La ejecución de la obra, por parte de **EL CONTRATISTA** comprende la provisión de mano de obra calificada y en cantidad suficiente, que no será menor el 70% en mano de obra local, de acuerdo al avance de la obra. En relación a los materiales a ser utilizados se tendrá en cuenta lo establecido por las Especificaciones Técnicas. -

TERCERA: DEL MONTO DEL CONTRATO
El monto total del contrato alcanza la suma de G. **……..**- (**Guaraníes ……..)** cuyos trabajos se describen en la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto que se anexa al Presente Contrato y forma parte del mismo.-

CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO
El pago por la ejecución de las obras se efectuara en guaraníes una vez acabada la obra mediante Certificación del Fiscal de Obras de la Municipalidad.-

QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
"EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar la obra, objeto de este contrato en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario, contados desde el acta de inicio oficial que será dentro de las veinticuatro horas después de haber firmado el presente Contrato**.-**
El plazo de ejecución podrá extenderse, a solicitud de **EL CONTRATISTA** si existiesen causas que así lo justifiquen, tales como fenómenos meteorológicos que impidan en forma notoria el avance de obras, hostilidades bélicas, guerra civil o revoluciones y otras que a criterio de la Fiscalización y la Contratante representen dificultad imprevista que amerite la prórroga del plazo contractual.-

SEXTA: CONDICIONES DE PAGO
6.1 La Municipalidad de San Pedro del Paraná otorgará anticipo de 50% del valor total de la obra, previa presentación de la garantía correspondiente del anticipo financiero, que cubra la totalidad del importe entregado.
6.2 Los siguientes pagos serán efectuados posteriormente a la presentación de las certificaciones de obras, debidamente aprobado por la fiscalización y dentro de los 15 días de la presentación de la factura legal correspondiente.
6.3 La Convocante retendrá en concepto de fondo de reparo el monto equivalente al 5% de cada desembolso por certificación.

SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO, GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y MULTAS.
7.1 La vigencia del Contrato será de 120 (ciento veinte) días, computados a partir de la firma del mismo.
7.2 Para garantizar el fiel cumplimiento de la obra pactada, el Contratista adjudicado deberá presentar una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor total de la Contratación, dentro de los 10 (diez) días de la firma del instrumento.
7.3 El plazo de la garantía de fiel cumplimiento será de 120 (ciento veinte) días a partir de los diez días de la firma del contrato o la fecha en que fuere entregado el mismo.

7.4 Las multas por atraso serán aplicadas el 1% del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de los bienes, siendo el máximo de la multa el equivalente al 5% del valor total de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

OCTAVA: DE LA MOROSIDAD Y SANCIONES

8.1 En caso de incumplimiento del plazo comprometido por **EL CONTRATISTA**, sin que medie algún caso de fuerza mayor justificado y aprobado la Municipalidad, **LA CONTRATANTE** aplicará una multa del 1% (uno por ciento) del monto de la obra, por cada día de retraso, del fondo que aún resta abonarse.-

8.2 Si el acumulado por concepto de multas llegará a representar el 20% del monto total de la obra, **LA CONTRATANTE** rescindirá el contrato reteniendo en su favor el saldo aún no pagado a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan.-

8.3 La rescisión de Contrato por parte de **LA CONTRATANTE** será comunicada a **EL CONTRATISTA** a objeto de acordar el curso de acción que corresponda para la conclusión de la obra.-

NOVENA: DEL SUPERVISOR

9.1 **LA CONTRATANTE** asignará al Fiscal de la obra quien, realizará las labores de control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra. -

9.2 El Fiscal será el representante permanente de **LA CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA,** siendo sus instrucciones con relación a la obra comunicados por escrito, para el estudio y cumplimiento por **EL CONTRATISTA**, si hubiere lugar.-

9.3 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.-

9.4 El Fiscal, recomendará la viabilidad o modificación de cualquier solicitud de ampliación de plazo que presente **EL CONTRATISTA.**-

9.5 Será responsable de la elaboración de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra, adjuntando su informe final sobre toda la ejecución de obra, desempeño de **EL CONTRATISTA,** además, de sus sugerencias y recomendaciones para futuras obras similares.-

DECIMA: IMPUESTOS Y TASAS

El pago de impuestos, tasas y beneficios sociales al personal contratado para la obra estipulados por ley, son de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA.**-

UNDÉCIMA: DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

11.1 Recepción provisoria:

a) Finalizada la obra, a solicitud de **EL CONTRATISTA** se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los ocho (8) días calendarios de recibida la solicitud, **LA CONTRATANTE**, conjuntamente con el Fiscal y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si hubieren, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios. -

b) Si **EL CONTRATISTA** no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, **LA CONTRATANTE** quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que **LA CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA**.-

11.2 Recepción definitiva

Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 20 (veinte) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.-

DUODÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

12.1Resolución por parte de **LA CONTRATANTE.-**

LA CONTRATANTE, podrá rescindir el Contrato, total o parcialmente, por una de las siguientes causas atribuibles a **EL CONTRATISTA.**-

a) Cuando sea culpable de grave negligencia en la ejecución del contrato.-
b) Cuando abandone o interrumpa, sin causa justificada la ejecución los trabajos por más de treinta (30) días calendarios.-
c) Por quiebra declarada.-
d) Por incumplimiento reiterado de alguna de las cláusulas del presente contrato.-

12.2 Resolución por parte de **EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA podrá rescindir el Contrato por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimientos injustificados en el pago, por parte de **LA CONTRATANTE**, por más de 30 (treinta) días calendarios.-
b) Cuando por instrucciones de **LA CONTRATANTE** se suspendan las obras por más de 60 (sesenta) días calendarios.-
c) Si apartándose de los términos del Contrato, **LA CONTRATANTE** pretende la ejecución de incrementos o disminuciones en la obra sin acuerdo previo.-

12.3Trámite de resolución

a) Tanto **EL CONTRATISTA** como **LA CONTRATANTE** darán el aviso de su intención de rescindir el contrato con 15 (quince) días de anticipación a la otra parte.-

b) Si dentro de los 15 (quince) días de la notificación de una de las partes, de su intención de rescindir el Contrato, se enmendaran o superaran las causales se normalizará la ejecución del trabajo y se tomaran las medidas para continuarlos normalmente, retirando la notificación efectuada.-

c) En caso de resolución, se efectuará una medición del trabajo ejecutado satisfactoriamente y se calculará el valor de los materiales en obra que pudiesen ser empleados en su ejecución posterior, sobre la base de los precios unitarios acordados para el presente Contrato.-

d) El pago final a **EL CONTRATISTA** será la diferencia entre el monto calculado según al inciso anterior y el monto que hubiese sido cancelado hasta la fecha de resolución.-

DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Los derechos y obligaciones estipuladas en este Contrato tendrán vigencia durante cuatro meses, computados desde la firma del contrato. En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Circunscripción Judicial con sede en Encarnación, República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.-

DÉCIMO CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, ambas partes firman el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

……..	**FREDDY MARTINEZ**	**NELSON I. ALVAREZ**
CONSTRATISTA	**SECRETARIO GENERAL**	**INTENDENTE**